

Resolución de 23 de noviembre de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el curso 2017-2018.

La evaluación de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2016-2017 se ha regulado en la Comunidad Autónoma de Aragón mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017, al estar pendientes al principio del pasado curso de varios desarrollos normativos de carácter básico -y, por ello, competencia estatal- de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modificaban la redacción original de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se ha modificado sustancialmente la configuración de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato aprobadas por dicha Ley Orgánica.

Estas modificaciones han supuesto, asimismo, cambios en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y en el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Una vez que los cambios normativos están plenamente integrados en el marco normativo vigente, resulta conveniente aprobar una disposición de carácter general que regule la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha iniciado el procedimiento para publicar una Orden sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Habiendo informado ya el Consejo Escolar de Aragón, se está en la actualidad pendiente de la emisión de los últimos informes preceptivos previos a la aprobación de la Orden.

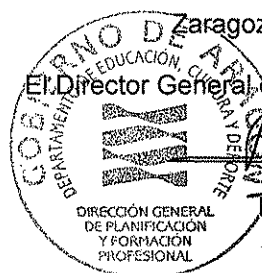
Por ello, hasta la publicación de la citada norma que aúne todos los desarrollos normativos de carácter básico, se ha creído necesario facilitar estas orientaciones para poder llevar a cabo la evaluación en el curso 2017-2018:

Primera. Hasta tanto se publique la Orden que concrete el proceso de la evaluación de Educación Secundaria Obligatoria será de aplicación para el curso 2017-2018 la Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017.

Segunda. Los documentos oficiales de evaluación que deberán utilizar los centros serán los que figuran en los anexos de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se concreta la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017.

Zaragoza, a 23 noviembre de 2017

El Director General de Planificación y Formación Profesional



[Handwritten signature]
Ricardo Almalé Bandrés